190 AÑOS DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Centenario de la Creación de la D.N.S.FF.AA.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Montevideo, 16 JUL 2018

RESOLUCIÓN Nº 826/018

VISTO: *Estas actuaciones correspondientes a la* ***Licitación Abreviada Nº 97/18*** *convocada por esta Dirección Nacional para la adquisición de* ***"Revestimiento y Blisteado – Laboratorio Farmacéutico"****.*

RESULTANDO: *1. Que por Resolución Nº 28/018 de fecha 2 de febrero de 2018 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas dispuso efectuar un llamado a Licitación Abreviada.*

2. Que con fecha 2 de febrero se publicó el llamado en la página web de Compras Estatales.

3. Que el Acto de Apertura de Ofertas tuvo lugar el 20 de febrero de 2018 a las 10:30 horas.

4. Que al mencionado llamado se presentaron tres empresas: ***REGUEIRO S.R.L., RIPOLL VET SOCIEDAD ANÓNIMA y S.A.C.E.I. NICOLÁS VAN HAAREN URUGUAY.***

5. Que por Resolución Nº365/018 de fecha 24 de mayo de 2018 de esta Dirección Nacional se adjudicó el procedimiento a las firmas RIPOLL VET SOCIEDAD ANÓNIMA y S.A.C.E.I. NICOLÁS VAN HAAREN URUGUAY, descalificándose la propuesta de REGUEIRO SOCIEDAD ANÓNIMA por no haber

adquirido el Pliego Particular de Condiciones, requisito obligatorio para la consideración de las ofertas.

6. Que el mismo fue remitido a la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional para su intervención preventiva y devuelta con fecha 14 de junio de 2018 a los efectos de evacuar consultas sobre todos los oferentes.

CONSIDERANDO: *1. Que las ofertas de RIPOLL VET SOCIEDAD ANÓNIMA Y S.A.C.E.I. NICOLÁS VAN HAAREN URUGUAY no pueden ser consideradas, puesto que las mismas no especifican plazo de entrega siendo éste un factor a ponderar, motivo por el cual la omisión no puede ser subsanada con posterioridad a la apertura de ofertas.*

2. Que asimismo, las firmas no informan la capacidad de blisteado, siendo éste otro factor a ponderar.

3. Que no existen ofertas formalmente válidas.

ATENTO: *A los consideraciones precitadas y a lo dispuesto por el artículo 68 del TOCAF.*

EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESUELVE:

1. Déjase sin efecto la adjudicación de la ***Licitación Abreviada Nº 97/18 "Revestimiento y Blisteado – Laboratorio Farmacéutico"*** *dispuesta por Resolución Nº365/018 de esta Dirección Nacional de fecha 24 de mayo de 2018.*

2. Pase a la División Financiero Contable a efectos de remitir estas actuaciones al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Defensa Nacional.

3. Cumplido, publíquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente a las firmas oferentes y archívese.

GENERAL

ALEJANDRO SALABERRY

AS*/cg*

190 Años de creación del Ministerio de Defensa Nacional

Centenario de la Creación de la D.N.S.FF.AA.

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.- *Teléfonos:*
Central: 2487 6666
DIVISION FINANCIERO CONTABLE.- *Fax : 2487 3608*

OFICIO Nº 848/DFC/MCP/18

Montevideo, 17 JUL 2018

SEÑOR CONTADOR AUDITOR DESTACADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Cúmpleme elevar a Usted las siguientes actuaciones correspondientes a la LICITACION ABREVIADA Nº 097/18 "REVESTIMIENTO Y BLLISTEADO – LABORATORIO FARMACEUTICO", a efectos de su intervención.

Saluda a Usted atentamente

El Jefe de la División Financiero Contable de la D.N.S.FF.AA.

Cnel.

Juan J. Croquis

Cra. Cecilia Ruiz
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas

JJC/ll

Se toma conocimiento
Resol. f. 130
Nº. 826/018.